

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5260

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2018.-

## LEYES

LEY N° 3595

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

### CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS VIOLENTAS

**Artículo 1.-** CRÉASE en la Provincia de Santa Cruz el Registro Único de Personas Violentas (RUV), en el ámbito del Ministerio de Gobierno.-

**Artículo 2.-** El RUV deberá registrar a las personas que hayan sido condenadas por sentencia judicial firme por violencia de género y procederá a la inscripción únicamente por orden judicial ya sea de oficio o a petición de parte.-

**Artículo 3.-** A los efectos de la inscripción, el órgano jurisdiccional interviniente deberá consignar el apellido y nombre completo del victimario, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, estado civil, domicilio, vínculo con la víctima, condena impuesta, calificación jurídica, lugar y fecha del delito, Tribunal o Juez interviniente, fecha de sentencia firme, fecha de cumplimiento de la condena, fecha de extinción y caducidad de la misma, dependencia Penitenciaria en la que se encontrare alojado, fecha de otorgamiento de la libertad y toda modificación en las condiciones de cumplimiento de la condena.-

**Artículo 4.-** El RUV expedirá certificados ante el requerimiento debidamente fundado por los/las titulares de los juzgados con competencia en materia penal y de familia, de los Ministerios Públicos y de las autoridades de aplicación de la Ley Provincial N° 3062 en el ámbito local y provincial. Dicha información se expedirá a los fines de coadyuvar en las tareas y decisiones inherentes a la competencia de dichos organismos.-

**Artículo 5.-** El RUV llevará el registro de las personas condenadas por violencia de género, debidamente actualizado, debiendo informar a las autoridades mencionadas en el Artículo precedente los datos personales del agresor y de la condena de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 de la presente.-

**Artículo 6.-** El RUV deberá estar contenido en una base de datos central cuya guarda y conservación será responsabilidad exclusiva del Ministerio de Gobierno. Crear una base de datos unificada que permita la elaboración de estadísticas para sistematizar la información, buscar y establecer indicadores que midan el impacto que presenta la problemática en nuestra provincia y sirvan de insumo para la determinación de políticas públicas en la temática, debiendo confeccionar el Convenio de Confidencialidad que deberá ser firmado por el responsable de cada área que intervenga

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

en el manejo de la información del Registro Único de Personas Violentas.-

**Artículo 7.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

**Artículo 8.-** El Ministerio de Gobierno reglamentará la presente en el plazo de noventa (90) días.-

**Artículo 9.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 10 de Mayo de 2018.-**

**JOSE RAMON BODLOVIC**  
Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0497

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se CREA en la Provincia de Santa Cruz el Registro Único de Personas Violentas (RUV), en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 737/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3595 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del año 2018, mediante la cual se CREA en la Provincia de Santa Cruz el Registro Único de Personas Violentas (RUV), en el ámbito del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta**

LEY N° 3596

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY**

### MODIFICACIÓN LEY 3485 – LEY IMPOSITIVA

**Artículo 1.-** DERÓGASE el Artículo 6 de la Ley 3485.-  
**Artículo 2.-** MODIFÍCASE el Artículo 9 de la Ley 3485, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Régimen simplificado para pequeños contribuyentes**

**Artículo 9.-** ESTABLECESE, un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Artículo 200 y subsiguientes del Código Fiscal.-

Los contribuyentes que opten por el Régimen Simplificado, deberán tributar el impuesto fijo mensual que surja del siguiente cuadro, según la categoría en la que encuadren en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley Nacional 26.565 y modificatorias).-

La Agencia Santacruzense de Ingresos Públicos (ASIP), quedará facultada para actualizar mediante resolución, los montos máximos de facturación y los importes del impuesto fijo mensual que surjan del siguiente cuadro, a los efectos de su adecuación con las modificaciones que surjan al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley Nacional 26.565 y modificatorias):

Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Sup. Afectada	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Impuesto Fijo
			(*)		
A	Hasta \$ 107.525,27	No excluida	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 KW	\$ 358,42
B	Hasta \$ 161.287,90	No excluida	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	\$ 537,63
C	Hasta \$ 215.050,54	No excluida	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	\$ 716,84
D	Hasta \$ 322.575,81	No excluida	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	\$ 1.075,25
E	Hasta \$ 430.101,07	No excluida	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	\$ 1.433,67
F	Hasta \$ 537.626,34	No excluida	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	\$ 1.792,09
G	Hasta \$ 645.151,61	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 2.150,51
H	Hasta \$ 896.043,90	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 2.986,81
I	Hasta \$ 1.052.851,59	Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 3.509,51
J	Hasta \$ 1.209.659,27	Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 4.032,20
K	Hasta \$ 1.344.065,86	Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	\$ 4.480,22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**

**Artículo 3.- MODIFÍCASE** los puntos 2 y 3 del inciso a); punto 4 del inciso b); el inciso c) y el inciso d) del Artículo 13 de la Ley 3485 conforme el siguiente texto:

“a) Están sujetos a una alícuota del 1,4% sobre el monto imponible los actos que a continuación se detallan:

**2. Los boletos de compraventa y permuta y las cesiones de bienes muebles o semovientes.**

**3. Las cesiones de facturas y los pagos con subrogación.**

b) Están sujetos a una alícuota del 1,6% sobre el monto imponible los actos que a continuación se detallan:

**4. Compra venta y cesión de acciones, cuotas sociales, cuotas partes, participaciones, títulos valores y derechos de toda clase.**

c) Están sujetos a una alícuota del 3,6% sobre el monto imponible los actos que a continuación se detallan:

**1. Toda transmisión de dominio a título oneroso de bienes inmuebles, la transmisión de la nuda propiedad y los instrumentos por los cuales se otorgue la posesión de inmuebles.**

**2. Constitución de derechos reales sobre inmuebles.**

**3. Emisión de debentures con garantía hipotecaria.**

**4. Contratos de leasing o lease back que versen sobre inmuebles.**

**5. Boletos de compraventa, contrato de permuta y las cesiones de los mismos cuando se trate de inmuebles.**

d) La transferencia de automotores, quedará sujeta a las siguientes alícuotas que a continuación se detallan:

<b>La inscripción inicial y/o transferencia simultánea, así como las transferencias en general en todas sus formas de automotores cero kilómetros y usados, incluidos los adquiridos mediante contratos de ahorro para fines determinados – autoplanes o similares.</b>	<b>3,0%</b>
---	-------------

**Artículo 4.- REEMPLÁZASE** el Anexo I de la Ley 3485 por el siguiente:

#### ANEXO I

##### Nomenclador de actividades, alícuotas e impuestos mínimos

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>A</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
	<b>Cultivos Temporales</b>	
1111	Cultivo de arroz	1,50%
1112	Cultivo de trigo	1,50%
1119	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p. (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)	1,50%
1121	Cultivo de maíz	1,50%
1129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	1,50%
1130	Cultivo de pastos de uso forrajero	1,50%
11211	Cultivo de soja	1,50%
11291	Cultivo de girasol	1,50%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	1,50%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	1,50%
11321	Cultivo de tomate	1,50%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	1,50%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	1,50%
11341	Cultivo de legumbres frescas	1,50%
11342	Cultivo de legumbres secas	1,50%
11400	Cultivo de tabaco	1,50%
11501	Cultivo de algodón	1,50%
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	1,50%
11911	Cultivo de flores	1,50%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	1,50%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	1,50%
	<b>Cultivos perennes</b>	
12110	Cultivo de vid para vinificar	1,50%
12121	Cultivo de uva de mesa	1,50%
12200	Cultivo de frutas cítricas	1,50%
12311	Cultivo de manzana y pera	1,50%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	1,50%
12320	Cultivo de frutas de carozo	1,50%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1,50%
12420	Cultivo de frutas secas	1,50%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	1,50%

12510	Cultivo de caña de azúcar	1,50%
12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	1,50%
12600	Cultivo de frutos oleaginosos	1,50%
12701	Cultivo de yerba mate	1,50%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	1,50%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	1,50%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	1,50%
<b>Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas</b>		
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	1,50%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	1,50%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	1,50%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	1,50%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	1,50%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Cría de animales</b>		
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	1,50%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	1,50%
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	1,50%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	1,50%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	1,50%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	1,50%
14300	Cría de camélidos	1,50%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	1,50%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	1,50%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	1,50%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	1,50%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	1,50%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	1,50%
14610	Producción de leche bovina	1,50%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	1,50%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	1,50%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	1,50%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	1,50%
14820	Producción de huevos	1,50%
14910	Apicultura	1,50%
14920	Cunicultura	1,50%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	1,50%
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	1,50%
<b>Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios</b>		
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	3,00%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	3,00%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	3,00%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	3,00%
16120	Servicios de cosecha mecánica	3,00%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	3,00%
16140	Servicios de post cosecha	3,00%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	3,00%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p. (Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.)	3,00%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	3,00%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	3,00%
16230	Servicios de esquila de animales	3,00%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	3,00%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	3,00%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	3,00%
<b>Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo</b>		
17010	Caza y repoblación de animales de caza	1,50%
17020	Servicios de apoyo para la caza	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Silvicultura</b>		
21010	Plantación de bosques	1,50%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	1,50%
21030	Explotación de viveros forestales	1,50%
<b>Extracción de productos forestales</b>		
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	1,50%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1,50%
<b>Servicios de apoyo a la silvicultura</b>		
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	3,00%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	3,00%
<b>B</b>	<b>Pesca y servicios de apoyo</b>	
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	1,50%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1,50%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	1,50%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	1,50%
31300	Servicios de apoyo para la pesca	3,00%
<b>Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)</b>		
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	1,50%
<b>C</b>	<b>EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>	
<b>Extracción y aglomeración de carbón</b>		
51000	Extracción y aglomeración de carbón	1,50%
<b>Extracción y aglomeración de lignito</b>		
52000	Extracción y aglomeración de lignito	1,50%
<b>Extracción de petróleo crudo</b>		
61000	Extracción de petróleo crudo	3,00%
<b>Extracción de gas natural</b>		
62000	Extracción de gas natural	3,00%
<b>Extracción de minerales de hierro</b>		
71000	Extracción de minerales de hierro	1,50%
<b>Extracción de minerales metalíferos no ferrosos</b>		
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	1,50%
72910	Extracción de metales preciosos	1,50%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	1,50%
<b>Extracción de piedra, arena y arcillas</b>		
81100	Extracción de rocas ornamentales	1,50%
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	1,50%
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	1,50%
81400	Extracción de arcilla y caolín	1,50%
<b>Explotación de minas y canteras n.c.p.</b>		
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	1,50%
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	1,50%
89200	Extracción y aglomeración de turba	1,50%
89300	Extracción de sal	1,50%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	1,50%
<b>Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural</b>		
91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural</b>		
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3,00%
<b>D</b>	<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
<b>Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado</b>		
101011	Matanza de ganado bovino	2,00%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	2,00%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	2,00%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	2,00%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	2,00%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	2,00%

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**

101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	2,00%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	2,00%
<b>Elaboración de pescado y productos de pescado</b>		
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	2,00%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	2,00%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	2,00%
<b>Preparación de frutas, hortalizas y legumbres</b>		
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	2,00%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	2,00%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	2,00%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	2,00%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	2,00%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	2,00%
<b>Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal</b>		
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	2,00%
104012	Elaboración de aceite de oliva	2,00%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	2,00%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	2,00%
<b>Elaboración de productos lácteos</b>		
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	2,00%
105020	Elaboración de quesos	2,00%
105030	Elaboración industrial de helados	2,00%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	2,00%
<b>Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón</b>		
106110	Molienda de trigo	2,00%
106120	Preparación de arroz	2,00%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	2,00%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	2,00%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	2,00%
<b>Elaboración de productos alimenticios n.c.p.</b>		
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	2,00%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	2,00%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
107200	Elaboración de azúcar	2,00%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	2,00%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	2,00%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	2,00%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	2,00%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	2,00%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	2,00%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	2,00%
107920	Preparación de hojas de té	2,00%
107930	Elaboración de yerba mate	2,00%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	2,00%
107992	Elaboración de vinagres	2,00%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	2,00%
<b>Elaboración de alimentos preparados para animales</b>		
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	2,00%
<b>Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas</b>		
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten	2,00%
<b>Elaboración de bebidas</b>		
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	2,00%
110211	Elaboración de mosto	2,00%
110212	Elaboración de vinos	2,00%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	2,00%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	2,00%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	2,00%
110412	Fabricación de sodas	2,00%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	2,00%

110491	Elaboración de hielo	2,00%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	2,00%
<b>Elaboración de productos de tabaco</b>		
120010	Preparación de hojas de tabaco	3,00%
120091	Elaboración de cigarrillos	3,00%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	3,00%
<b>Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles</b>		
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	2,00%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	2,00%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	2,00%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	2,00%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	2,00%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	2,00%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	2,00%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	2,00%
131300	Acabado de productos textiles	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Fabricación de productos textiles n.c.p.</b>		
139100	Fabricación de tejidos de punto	2,00%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	2,00%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	2,00%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	2,00%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	2,00%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	2,00%
139300	Fabricación de tapices y alfombras	2,00%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	2,00%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	2,00%
<b>Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel</b>		
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	2,00%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	2,00%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	2,00%
141140	Confección de prendas deportivas	2,00%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	2,00%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	2,00%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	2,00%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	2,00%
<b>Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel</b>		
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	2,00%
<b>Fabricación de prendas de vestir de punto</b>		
143010	Fabricación de medias	2,00%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	2,00%
<b>Servicios industriales para la industria confeccionista</b>		
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	2,00%
<b>Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería</b>		
151100	Curtido y terminación de cueros	2,00%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de calzado y de sus partes</b>		
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	2,00%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	2,00%
152031	Fabricación de calzado deportivo	2,00%
152040	Fabricación de partes de calzado	2,00%
<b>Aserrado y cepillado de madera</b>		
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	2,00%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	2,00%
<b>Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables</b>		
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	2,00%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	2,00%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	2,00%
162300	Fabricación de recipientes de madera	2,00%

162901	Fabricación de ataúdes	2,00%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	2,00%
162903	Fabricación de productos de corcho	2,00%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Fabricación de papel y de productos de papel</b>		
170101	Fabricación de pasta de madera	7,00%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	7,00%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	7,00%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	7,00%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	7,00%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	7,00%
<b>Impresión y servicios relacionados con la impresión</b>		
181101	Impresión de diarios y revistas	2,00%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	2,00%
181200	Servicios relacionados con la impresión	2,00%
<b>Reproducción de grabaciones</b>		
182000	Reproducción de grabaciones	2,00%
<b>Fabricación de productos de hornos de "coque"</b>		
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	2,00%
<b>Fabricación de productos de la refinación del petróleo</b>		
192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	2,00%
192002	Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público	3,00%
<b>Fabricación de sustancias químicas básicas</b>		
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	2,00%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	2,00%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	2,00%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	2,00%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	2,00%
201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	2,00%
201210	Fabricación de alcohol	2,00%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	2,00%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	2,00%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	2,00%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de productos químicos n.c.p.</b>		
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	2,00%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	2,00%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	2,00%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	2,00%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	2,00%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	2,00%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	2,00%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de fibras manufacturadas</b>		
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	2,00%
<b>Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos</b>		
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	2,00%
<b>Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico</b>		
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	2,00%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	2,00%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	2,00%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	2,00%
CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Fabricación de productos de caucho</b>		
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	2,00%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	2,00%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	2,00%

221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de productos de plástico</b>		
222010	Fabricación de envases plásticos	2,00%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	2,00%
<b>Fabricación de vidrio y productos de vidrio</b>		
231010	Fabricación de envases de vidrio	2,00%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	2,00%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.</b>		
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	2,00%
239201	Fabricación de ladrillos	2,00%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	2,00%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	2,00%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	2,00%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	2,00%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	2,00%
239410	Elaboración de cemento	2,00%
239421	Elaboración de yeso	2,00%
239422	Elaboración de cal	2,00%
239510	Fabricación de mosaicos	2,00%
239591	Elaboración de hormigón	2,00%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	2,00%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	2,00%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	2,00%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2,00%
<b>Industrias básicas de hierro y acero</b>		
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	2,00%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos</b>		
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	2,00%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	2,00%
<b>Fundición de metales</b>		
243100	Fundición de hierro y acero	2,00%
243200	Fundición de metales no ferrosos	2,00%
<b>Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor</b>		
251101	Fabricación de carpintería metálica	2,00%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	2,00%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	2,00%
251300	Fabricación de generadores de vapor	2,00%
<b>Fabricación de armas y municiones</b>		
252000	Fabricación de armas y municiones	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales</b>		
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	2,00%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	2,00%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	2,00%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	2,00%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	2,00%
259910	Fabricación de envases metálicos	2,00%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	2,00%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	2,00%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	2,00%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	2,00%
<b>Fabricación de componentes electrónicos</b>		
261000	Fabricación de componentes electrónicos	2,00%
<b>Fabricación de equipos y productos informáticos</b>		
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	2,00%
<b>Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión</b>		
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	2,00%

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**

Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos		
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	2,00%
Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica		
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	2,00%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	2,00%
265200	Fabricación de relojes	2,00%
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos		
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	2,00%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	2,00%
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico		
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	2,00%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	2,00%
Fabricación de soportes ópticos y magnéticos		
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	2,00%
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica		
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2,00%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2,00%
Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias		
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	2,00%
Fabricación de hilos y cables aislados		
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	2,00%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	2,00%
Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación		
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.		
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	2,00%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	2,00%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	2,00%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	2,00%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	2,00%
Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.		
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	2,00%
Fabricación de maquinaria y equipo de uso general		
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	2,00%
281201	Fabricación de bombas	2,00%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	2,00%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	2,00%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	2,00%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	2,00%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	2,00%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	2,00%
Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial		
282110	Fabricación de tractores	2,00%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	2,00%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	2,00%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	2,00%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	2,00%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	2,00%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	2,00%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	2,00%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	2,00%
Fabricación de vehículos automotores		
291000	Fabricación de vehículos automotores	2,00%
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques		
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	2,00%

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**

Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores		
293011	Rectificación de motores	2,00%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	2,00%
Construcción y reparación de buques y embarcaciones		
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	2,00%
Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario		
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	2,00%
Fabricación y reparación de aeronaves		
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	2,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.		
309100	Fabricación de motocicletas	2,00%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	2,00%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	2,00%
Fabricación de muebles y colchones		
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	2,00%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	2,00%
310030	Fabricación de somieres y colchones	2,00%
Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos		
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	2,00%
321012	Fabricación de objetos de platería	2,00%
321020	Fabricación de bijouterie	2,00%
Fabricación de instrumentos de música		
322001	Fabricación de instrumentos de música	2,00%
Fabricación de artículos de deporte		
323001	Fabricación de artículos de deporte	2,00%
Fabricación de juegos y juguetes		
324000	Fabricación de juegos y juguetes	2,00%
Industrias manufactureras n.c.p.		
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	2,00%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	2,00%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	2,00%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	2,00%
329090	Industrias manufactureras n.c.p.	2,00%
Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo		
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
Instalación de maquinaria y equipos industriales		
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
E	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO. (Ref. 1)	
Generación, transporte y distribución de energía eléctrica		
351110	Generación de energía térmica convencional	5,00%
351120	Generación de energía térmica nuclear	5,00%
351130	Generación de energía hidráulica	5,00%
351190	Generación de energía n.c.p.	5,00%
351201	Transporte de energía eléctrica	5,00%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	5,00%
351320	Distribución de energía eléctrica	3,00%
Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías		
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	5,00%
352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Suministro de vapor y aire acondicionado</b>		
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	5,00%
<b>E</b>	<b>SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO</b>	
<b>Captación, depuración y distribución de agua</b>		
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	5,00%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3,00%
<b>Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas</b>		
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	5,00%
<b>Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos</b>		
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	3,00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	3,00%
<b>Recuperación de materiales y desechos</b>		
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1,75%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1,75%
<b>Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos</b>		
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3,00%
<b>F</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
<b>Construcción de edificios y sus partes</b>		
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	3,00%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	3,00%
<b>Construcción, reforma y reparación de obras de Infraestructura para el transporte</b>		
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	3,00%
<b>Construcción de proyectos de servicios públicos</b>		
422100	Perforación de pozos de agua	3,00%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	3,00%
<b>Obras de ingeniería civil n.c.p.</b>		
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	3,00%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	3,00%
<b>Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras</b>		
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	3,00%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	3,00%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	3,00%
<b>Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil</b>		
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	3,00%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	3,00%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	3,00%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	3,00%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	3,00%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	3,00%
<b>Terminación de edificios</b>		
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	3,00%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	3,00%
433030	Colocación de cristales en obra	3,00%
433040	Pintura y trabajos de decoración	3,00%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.</b>		
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3,00%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	3,00%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	3,00%
<b>G</b>	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS</b>	
<b>Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas</b>		
451199	Venta de autos, camionetas, utilitarios y vehículos en general nuevos.	3,00%
451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	3,00%
451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	3,00%

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas		
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	3,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	3,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	3,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	3,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	3,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,00%
453220	Venta al por menor de baterías	3,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,00%
Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios		
454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	3,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%
Venta al por mayor en comisión o consignación		
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	6,50%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	6,50%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	6,50%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	6,50%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	6,50%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	6,50%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	6,50%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	6,50%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	6,50%
<b>CODIGO AFIP CIU</b>		<b>ALÍCUOTA</b>
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	6,50%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	6,50%
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	6,50%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	6,50%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	6,50%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	6,50%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	6,50%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	6,50%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	6,50%
Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos		
462110	Acopio de algodón	3,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	3,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	3,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	3,00%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	3,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	3,00%
Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco		
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	3,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	3,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	3,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	3,00%
463130	Venta al por mayor de pescado	3,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3,00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	3,00%

463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	3,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	3,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	3,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	3,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5,00%
463181	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos canasta básica.	3,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	3,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3,00%
463211	Venta al por mayor de vino	3,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5,00%
<b>Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal</b>		
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	3,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	3,00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	3,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	3,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	3,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	3,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	3,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	3,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	3,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	3,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	3,00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	3,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	3,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	3,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	3,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	3,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	3,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	3,00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	3,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	3,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	3,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	3,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	3,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	3,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	3,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	3,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	3,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	3,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	3,00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	3,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes	3,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	3,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	3,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	3,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	3,00%
<b>Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos</b>		
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	3,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	3,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3,00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	3,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	3,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	3,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	3,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	3,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	3,00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3,00%
<b>Venta al por mayor especializada</b>		
466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	3,00%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3,00%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	3,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	3,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas	3,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	3,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	3,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	3,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5,00%
466400	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. canasta básica	3,00%
466401	Venta al por mayor de artículos para la construcción pequeñas y medianas empresas n.c.p.	3,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	3,00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	3,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	3,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	3,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Venta al por mayor de mercancías n.c.p.</b>		
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	3,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	3,00%
<b>Venta al por menor en comercios no especializados</b>		
471110	Venta al por menor en hipermercados	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	5,00%
471121	Venta al por menor en supermercados e hipermercados canasta básica	3,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	3,00%
471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	3,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	3,00%
<b>Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados</b>		
472111	Venta al por menor de productos lácteos	3,00%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	3,00%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3,00%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3,00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	3,00%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3,00%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3,00%

472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	3,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	3,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	3,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	3,00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5,00%
<b>Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas</b>		
473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	3,00%
<b>Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados</b>		
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3,00%
<b>Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados</b>		
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	3,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	3,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5,00%
475291	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. canasta básica	3,00%
475292	Venta al por menor de materiales de construcción pequeñas y medianas empresas	3,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	3,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	3,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	3,00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,00%
<b>Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados</b>		
476110	Venta al por menor de libros	3,00%
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	3,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	3,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	3,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	3,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	3,00%
<b>Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados</b>		
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	3,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	3,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	3,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	3,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	3,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	3,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,00%
477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	3,00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	3,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	3,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,00%
477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3,00%

477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	3,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	3,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3,00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	3,00%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	3,00%
477830	Venta al por menor de antigüedades	3,00%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3,00%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	3,00%
<b>Venta al por menor en puestos móviles y mercados</b>		
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	3,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	3,00%
<b>Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados</b>		
479101	Venta al por menor por internet	3,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	3,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,00%
<b>H</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</b>	
<b>Servicio de transporte ferroviario</b>		
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	3,00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	3,00%
491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Servicio de transporte automotor</b>		
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	3,00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	3,00%
492130	Servicio de transporte escolar	3,00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	3,00%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional(Incluye los llamados servicios de larga distancia)	3,00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	3,00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	3,00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	3,00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	3,00%
492210	Servicios de mudanza	3,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	3,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	3,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	3,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	3,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	3,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	3,00%
492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	3,00%
<b>Servicio de transporte por tuberías</b>		
493110	Servicio de transporte por oleoductos	3,00%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3,00%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	3,00%
<b>Servicio de transporte marítimo</b>		
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	3,00%
501200	Servicio de transporte marítimo de carga	3,00%
<b>Servicio de transporte fluvial y lacustre</b>		
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	3,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	3,00%
<b>Servicio de transporte aéreo de pasajeros</b>		
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	3,00%
<b>Servicio de transporte aéreo de cargas</b>		
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	3,00%
<b>Servicios de manipulación de cargas</b>		
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	3,00%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	3,00%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	3,00%

Servicios de almacenamiento y depósito		
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	3,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	3,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	3,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	3,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	3,00%
Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías		
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	3,00%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	3,00%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	3,00%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	3,00%
<b>CODIGO AFIP CIU</b>		<b>ALÍCUOTA</b>
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	3,00%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%
Servicios complementarios para el transporte		
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	3,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	3,00%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	3,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,00%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	3,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	3,00%
524230	Servicios para la navegación	3,00%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	3,00%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	3,00%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	3,00%
524330	Servicios para la aeronavegación	3,00%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3,00%
Servicios de correos y mensajerías		
530010	Servicio de correo postal	3,00%
530090	Servicios de mensajerías.	3,00%
<b>I</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, EXCEPTO EN "CAMPING"</b>	
Servicios de alojamiento, excepto en "camping"		
551010	Servicios de alojamiento por hora	5,00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	3,00%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,00%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3,00%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	3,00%
Servicios de alojamiento en "camping"		
552000	Servicios de alojamiento en campings	3,00%
Servicios de expendio de comidas y bebidas		
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	3,00%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	3,00%
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	3,00%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	3,00%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	3,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	3,00%
561030	Servicio de expendio de helados	3,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	3,00%
Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.		
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas	5,00%
562011	Servicios de preparación de comidas para eventos	3,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	5,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	5,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>J</b>	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	
	<b>Edición</b>	
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1,75%
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,75%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,75%
581900	Edición n.c.p.	1,75%
	<b>Servicios de cinematografía</b>	
591110	Producción de filmes y videocintas	3,00%
591120	Postproducción de filmes y videocintas	3,00%
591200	Distribución de filmes y videocintas	3,00%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	3,00%
	<b>Servicios de grabación de sonido y edición de música</b>	
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	3,00%
	<b>Emisión y retransmisión de radio</b>	
601000	Emisión y retransmisión de radio	3,00%
	<b>Servicios de televisión</b>	
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	5,00%
602200	Operadores de televisión por suscripción	5,00%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	5,00%
602320	Producción de programas de televisión	5,00%
602900	Servicios de televisión n.c.p	5,00%
	<b>Servicios de telefonía fija</b>	
611010	Servicios de locutorios	5,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	5,00%
	<b>Servicios de telefonía móvil</b>	
612000	Servicios de telefonía móvil	7,00%
	<b>Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión</b>	
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	5,00%
	<b>Servicios de telecomunicación vía "internet"</b>	
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	5,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	5,00%
	<b>Servicios de telecomunicaciones n.c.p.</b>	
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	5,00%
	<b>Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática</b>	
620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	3,00%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	3,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.	3,00%
	<b>Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales "web"</b>	
631110	Procesamiento de datos	3,00%
631120	Hospedaje de datos	3,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3,00%
631200	Portales web	3,00%
	<b>Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.</b>	
639100	Agencias de noticias	3,00%
639900	Servicios de información n.c.p.	5,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>K</b>	<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS</b>	
	<b>Intermediación monetaria</b>	
641100	Servicios de la banca central	8,00%
641910	Servicios de la banca mayorista	8,00%
641920	Servicios de la banca de inversión	8,00%
641930	Servicios de la banca minorista	8,00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	8,00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	8,00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	8,00%

Servicios de sociedades de cartera		
642000	Servicios de sociedades de cartera	8,00%
Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares		
643001	Servicios de fideicomisos	8,00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	8,00%
Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras		
649100	Arrendamiento financiero, leasing	8,00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	8,00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	8,00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	8,00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	8,00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	8,00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	8,00%
Servicios de seguros		
651110	Servicios de seguros de salud	8,00%
651120	Servicios de seguros de vida	8,00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	8,00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	8,00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	8,00%
651310	Obras Sociales	8,00%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	8,00%
Reaseguros		
652000	Reaseguros	8,00%
Administración de fondos de pensiones		
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	8,00%
Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros		
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	8,00%
661121	Servicios de mercados a término	8,00%
661131	Servicios de bolsas de comercio	8,00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	8,00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	8,00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	8,00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	8,00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	8,00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	8,00%
Servicios auxiliares a los servicios de seguros		
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	8,00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	8,00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	8,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata		
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	8,00%
<b>L</b>	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>	
Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados		
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	6,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	6,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	6,00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	6,00%
Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata		
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	6,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	6,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	6,00%
<b>M</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	
Servicios jurídicos		
691001	Servicios jurídicos	3,00%
691002	Servicios notariales	3,00%
Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal		
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	3,00%

Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial		
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5,00%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5,00%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	5,00%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5,00%
Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.		
711001	Servicios relacionados con la construcción.	3,00%
711002	Servicios geológicos y de prospección	3,00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3,00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3,00%
Ensayos y análisis técnicos		
712000	Ensayos y análisis técnicos	3,00%
Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales		
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	3,00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	3,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	3,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	3,00%
Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades		
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	3,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	3,00%
Servicios de publicidad		
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5,00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	5,00%
Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública		
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,00%
<b>CODIGO AFIP CIU</b>		<b>ALÍCUOTA</b>
Servicios de diseño especializado		
741000	Servicios de diseño especializado	5,00%
Servicios de fotografía		
742000	Servicios de fotografía	3,00%
Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.		
749001	Servicios de traducción e interpretación	3,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,00%
Servicios veterinarios		
750000	Servicios veterinarios	3,00%
<b>N</b>	<b>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO</b>	
Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios		
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	3,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	3,00%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3,00%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3,00%
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos		
772010	Alquiler de videos y video juegos	3,00%
772091	Alquiler de prendas de vestir	3,00%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%
Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal		
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3,00%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,00%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,00%
Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros		
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5,00%
Obtención y dotación de personal		
780000	Obtención y dotación de personal	3,00%

Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico		
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	3,00%
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	3,00%
791901	Servicios de turismo aventura	3,00%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	3,00%
Servicios de seguridad e investigación		
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	6,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	6,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	6,00%
Servicio combinado de apoyo a edificios		
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	3,00%
Servicios de limpieza de edificios		
812010	Servicios de limpieza general de edificios	3,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	3,00%
CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	3,00%
Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes		
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	3,00%
Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas		
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5,00%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	3,00%
Servicios de "call center"		
822000	Servicios de call center	6,00%
Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos		
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	6,00%
Servicios empresariales n.c.p.		
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	6,00%
829200	Servicios de envase y empaque	3,00%
829900	Servicios empresariales n.c.p.	5,00%
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
Servicios de la Administración Pública		
841100	Servicios generales de la Administración Pública	3,00%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	3,00%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	3,00%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	3,00%
Prestación pública de servicios a la comunidad en general		
842100	Servicios de asuntos exteriores	3,00%
842200	Servicios de defensa	3,00%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	3,00%
842400	Servicios de justicia	3,00%
842500	Servicios de protección civil	3,00%
Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales		
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	3,00%
P	ENSEÑANZA	
Enseñanza Inicial y primaria		
851010	Guarderías y jardines maternos	3,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	3,00%
Enseñanza secundaria		
852100	Enseñanza secundaria de formación general	3,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	3,00%
Enseñanza superior y formación de posgrado		
853100	Enseñanza terciaria	3,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	3,00%
853300	Formación de posgrado	3,00%
Servicios de enseñanza n.c.p.		
854910	Enseñanza de idiomas	3,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	3,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	3,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	3,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	3,00%
854960	Enseñanza artística	3,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Servicios de apoyo a la educación</b>		
855000	Servicios de apoyo a la educación	3,00%
<b>Q</b>	<b>SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>Servicios de hospitales</b>		
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	3,00%
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	3,00%
<b>Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos</b>		
862110	Servicios de consulta médica	3,00%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	3,00%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	3,00%
862200	Servicios odontológicos	3,00%
<b>Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios Integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento</b>		
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	3,00%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	3,00%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	3,00%
863200	Servicios de tratamiento	3,00%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	3,00%
<b>Servicios de emergencias y traslados</b>		
864000	Servicios de emergencias y traslados	3,00%
<b>Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.</b>		
869010	Servicios de rehabilitación física	3,00%
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3,00%
<b>Servicios sociales con alojamiento</b>		
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	3,00%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3,00%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3,00%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	3,00%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3,00%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3,00%
<b>Servicios sociales sin alojamiento</b>		
880000	Servicios sociales sin alojamiento	3,00%
<b>R</b>	<b>SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO</b>	
<b>Servicios artísticos y de espectáculos</b>		
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	0,00%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	0,00%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	3,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3,00%
<b>Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servidos culturales n.c.p.</b>		
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	3,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3,00%
910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	3,00%
<b>Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas</b>		
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares. Incluye rifas	5,00%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p. No incluye casinos	5,00%
920010	Casinos	15,00%
CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
<b>Servicios para la práctica deportiva</b>		
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	3,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,00%

931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3,00%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	3,00%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	3,00%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	3,00%
<b>Servicios de esparcimiento n.c.p.</b>		
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	3,00%
939020	Servicios de salones de juegos	3,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	15,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3,00%
<b>S</b>	<b>SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>Servicios de asociaciones y servicios personales</b>		
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3,00%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	3,00%
<b>Servicios de sindicatos</b>		
942000	Servicios de sindicatos	3,00%
<b>Servicios de asociaciones n.c.p.</b>		
949100	Servicios de organizaciones religiosas	3,00%
949200	Servicios de organizaciones políticas	3,00%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	3,00%
949920	Servicios de consorcios de edificios	3,00%
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	3,00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	3,00%
<b>Reparación y mantenimiento de equipos Informáticos y equipos de comunicación</b>		
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	3,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	3,00%
<b>Reparación de efectos personales y enseres domésticos</b>		
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	3,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	3,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	3,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%
<b>Servicios personales n.c.p.</b>		
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	3,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	3,00%
960201	Servicios de peluquería	3,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	3,00%

CODIGO AFIP CIU		ALÍCUOTA
960990	Servicios personales n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	3,00%
960999	Actividades y/o servicios de intermediación que se ejerzan percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas N.C.P. (Incluye venta de combustibles al por menor por comisión, venta de mercaderías de propiedad de terceros, servicios de agencias de viajes, comisión por venta de automotores, etc.)	5,00%
<b>T</b>	<b>SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO</b>	
<b>Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico</b>		
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,00%
<b>U</b>	<b>SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES</b>	
<b>Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales</b>		
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,00%
<b>SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</b>		
Ref: (1) MAXIMO 4% PARA RESIDENCIALES		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) establecerá por Resolución los rubros a incluir dentro de los CÓDIGOS AFIP CIU 463181 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos canasta básica; 471121 Venta al por menor en Supermercados e Hipermercados Canasta Básica; 466400 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p canasta básica; 466401 Venta al por mayor de artículos para la construcción de pequeñas y medianas empresas n.c.p; 475291 Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p pequeñas y medianas empresas n.c.p.-

**Artículo 5.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0529**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DERÓGA** el Artículo 6 de la Ley N° 3485 "Ley Impositiva", se **MODIFICAN** los Artículos 9 y 13; puntos 2 y 3 del Inciso a); punto 4 del Inciso b), Inciso c) y el Inciso d) de la citada Ley y se **REEMPLAZA** el Anexo I de la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 739/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3596 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2018, mediante la cual se **DERÓGA** el Artículo 6 de la Ley N° 3485 "Ley Impositiva", se **MODIFICAN** los Artículos 9 y 13; puntos 2 y 3 del Inciso a); punto 4 del Inciso b), Inciso c) y el Inciso d) de la citada Ley y se **REEMPLAZA** el Anexo I de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**LEY N° 3597**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**MODIFICACIÓN A LA LEY 3486 –  
CÓDIGO FISCAL**

**Artículo 1.- INCORPÓRASE** como Artículo 55 bis de la Ley 3486 el siguiente texto:

**“Artículo 55 bis.- Error Excusable.** Se considerará que existe error excusable, en los términos de lo establecido por el Artículo 55, cuando la norma aplicable, por su complejidad, oscuridad o novedad, admitiera diversas interpretaciones que impidieran al contribuyente o responsable, aún actuando con la debida diligencia, comprender su verdadero sentido”.

**Artículo 2.- MODIFÍCASE** el Artículo 58 de la Ley 3486, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 58.- Reducción de multas.** Cuando el contribuyente regularice su situación de forma previa a la notificación de la orden de intervención quedará eximido de forma total de la aplicación de la multa prevista en el Artículo 55. En el supuesto que el contribuyente regularice su situación dentro del plazo previsto entre la notificación de la orden de intervención y la corrida de vista del Artículo 44, la multa se reducirá a la mitad del mínimo aplicable.

Cuando la regularización se produzca dentro del plazo previsto entre la notificación de la corrida de vista y la determinación de la deuda la multa aplicable se reducirá al mínimo legal previsto.

En el supuesto de defraudación, previsto en el Artículo 56, cuando el contribuyente preste su conformidad a las liquidaciones practicadas y presente voluntariamente rectificativas dentro del plazo de diez (10) días de notificado por la inspección interviniente e ingrese el importe resultante, la multa se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del mínimo previsto. En caso que se trate de contribuyentes reincidentes quedará a consideración de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) el otorgamiento de la reducción de la multa”.

**Artículo 3.- MODIFÍCASE el Artículo 62 de la Ley 3486, que quedará redactado de la siguiente manera:**

**“Artículo 62. Sumario previo a la aplicación de multas. Multas aplicadas de oficio.** La ASIP, antes de aplicar multas por las infracciones enumeradas en los Artículos 55 y 56 dispondrá la instrucción de un sumario, notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el término de diez (10) días alegue su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho. Vencido este término, la ASIP podrá disponer que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y aplicar las multas correspondientes a las infracciones cometidas.

No se sustanciará sumario previo en los casos de aplicación de la multa del Artículo 60, así como tampoco en los casos de infracción a deberes formales enunciada en el Artículo 53”.

**Artículo 4.- MODIFÍCASE** el Artículo 108 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 108.-** En el juicio de ejecución fiscal no podrá cuestionarse la constitucionalidad del gravamen cuyo cobro se persigue, la jurisdicción competente será el domicilio del acreedor con asiento en la ciudad de Río Gallegos, y las únicas excepciones admisibles son:

1. Incompetencia.
2. Falta de Acción.
3. Falta de personería en el demandado.
4. Pago total y documentado.
5. Compensación.
6. Excepción fundada en ley.

7. Pendencia de recurso administrativo, siempre que sea de fecha anterior al emplazamiento.

8. Litis pendencia en otro juzgado o tribunal competente, únicamente referida a otro juicio de ejecución fiscal fundado en el mismo título.

9. Prórroga o remisión por autoridad competente comprobada por escrito.

10. Prescripción.

**Artículo 5.- MODIFÍCASE** el Artículo 178 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 178.- Rifas.-** En la actividad de rifas, regidas por la Ley 2977 sus modificatorias y complementarias, la base imponible estará constituida por la diferencia entre los ingresos por venta de fichas y/o cartón o modalidad similar, los egresos por pago de los premios y las comisiones por ventas”.

**Artículo 6.- DERÓGASE** el Artículo 185 de la Ley 3486.

**Artículo 7.- MODIFÍCASE** el inciso 14) del Artículo 192 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Inciso 14.-** Los ingresos provenientes de la explotación de las emisoras de radio y de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuito cerrado y toda otra forma, que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados por el servicio prestado, en cuyo caso la exención se limita a los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios”.

**Artículo 8.- MODIFÍCASE** el Artículo 201 de la Ley 3486 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 201.-** Sólo podrán optar por el presente régimen las personas físicas y sucesiones indivisas en carácter de continuadoras de las personas físicas, que estén alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyentes locales y se encuentren adheridas al régimen establecido por la Ley Nacional 26565 y sus modificatorias y/o la normativa que en el futuro la sustituya.

Una vez realizada la opción por el Régimen Simplificado, el contribuyente no podrá regresar a la modalidad anterior por un período de tres (3) años, salvo que se registre alguna de las causales de exclusión.”

**Artículo 9.- MODIFÍCASE** el Artículo 219 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Actos en los que no se consigne plazo, lugar y/o fecha de celebración.**

**Artículo 219.-** En los instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos en los cuales se omitiera consignar el plazo, lugar y/o la fecha de celebración, se procederá de la siguiente manera:

a) cuando no se consigne el lugar de celebración se reputaran celebrados en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

b) cuando de ellos no surja la fecha de celebración, el contribuyente y/o responsable deberá demostrarla fehacientemente, caso contrario se procederá al cobro de los montos adeudados, con más los intereses y multas que correspondieren, por los períodos no prescriptos;

c) cuando no se consigne plazo en el acto se reputará un lapso de cinco (5) años”.-

**Artículo 10.- MODIFÍCASE** el Artículo 236 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 236.-** En los contratos de concesión, excepto las de servicio público de autotransporte de pasajeros, sus cesiones o transferencias, readecuaciones o renegociaciones, modificaciones o sus prórrogas otorgadas por cualquier autoridad, el impuesto se liquidará, sobre el valor presente de la concesión o de los mayores valores resultantes.

Si no se determinara el valor, el impuesto se liquidará de conformidad con las normas del Artículo 243.

El valor presente surgirá de aplicar la tasa de descuento estipulada en el instrumento o, en su defecto, la tasa de interés para operaciones a plazo fijo del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima vigente al momento de la celebración.

Cuando se establezca un plazo de cláusula de opción a una prórroga del mismo esta se computará a los efectos del impuesto de acuerdo con el Artículo 242”.

**Artículo 11.- MODIFÍCASE** el Artículo 248 de la Ley 3486, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 248.-** Si alguno de los intervinientes estuviere exento del pago de este gravamen, por disposición de este Código o leyes especiales, la obligación fiscal se considerará en este caso divisible y la exención se limitará a la cuota que le corresponda a la persona exenta”.

**Artículo 12.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2018.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0530**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INCORPORA** el Artículo 55 bis a la Ley N° 3486 “Código Fiscal”, se **MODIFICAN** los Artículos 58, 62, 108, 178, 192 Inciso 14), 201, 219, 236 y 248 de la citada Ley y se **DERÓGA** el Artículo 185 de la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 740/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3597 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputa-

dos en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2018, mediante la cual se **INCORPORA** el Artículo 55 bis a la Ley N° 3486 “Código Fiscal”, se **MODIFICAN** los Artículos 58, 62, 108, 178, 192 Inciso 14), 201, 219, 236 y 248 de la citada Ley y se **DERÓGA** el Artículo 185 de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## EDICTOS

### E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretario/a titular la Dra. Juliana Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**JAMIESON BERTRAND JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 26962/17; citándose a herederos y acreedores del causante: JAMIESON BERTRAND JUANA, DNI 21.737.641, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2.018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. HECTOR NEIL D.N.I. 7.319.842, en los autos caratulados “**NEIL HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 27041/17.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.)-.

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: “**TORRES AGUILAR MARIA MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 28.100/17; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **MARIA MARTINA TORRES AGUILAR, DNI N° 92.051.292,**

para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

### E D I C T O

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ DIAZ y/o MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ, DNI N° 12.863.292** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**HERNÁNDEZ DIAZ MARIOTT SOLEDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° H-12436/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2018.-

**Dra. VANESA LOPEZ**  
Secretaria

P-1

### E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados “**MUZZI, NESTOR NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 18.759/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MUZZI NESTOR NORBERTO para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

**RUHAY EDGARDO ADRIAN**  
T° V F° 168 – TSJSC  
T° 50 F° 600 – CAFRC

P-1

### E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JUAN CARLOS LEAL, DNI N° 7.812.583,** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**LEAL JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° 18.794/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**E D I C T O**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor **HECTOR LUIS MARZZAN, DNI N° 21.997.095**, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MARZZAN HECTOR LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° M- 16.427/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

Abogado  
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.  
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

**E D I C T O**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Lucas Leonardo Lujan, D.N.I. N° 28.962.149, a que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146 del CPCC), en autos caratulados: **"LEMOS, ROBERTO FRANCISCO C/LUJAN, LUCAS LEONARDO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 18.373/17**". Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Caleta Olivia, 11 de Junio de 2018.-

**RAMIRO ESTEBAN CASTILLO**

ABOGADO  
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92  
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N°113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de los causante: **BARRIA SANDRA LILIANA, D.N.I. N°: 21.353.326**; por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **"BARRIA SANDRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 27.207/17"**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018. -

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. Dos

a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. ARMERINDA RIVERA: C.I. N° 53.906 y JUAN JERONIMO VIEGAS POZAS: C.I. 51.497, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"RIVERA ARMERINDA y VIEGAS POZAS, JUAN JERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 18.831/18. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, 23 de Abril de 2018.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado  
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.  
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

**E D I C T O**

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, por subrogancia legal Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Bayón Santos Elvira, D.N.I. N° F.8.716.578, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BAYON SANTOS ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 18.588/17,. Publíquese edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz....."

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2018.-

**LEANDRO M. MUÑOZ**

Abogado  
Tomo X Folio 129 - TSJSC

P-2

**EDICTO 07/18**

Por disposición de la Dra. Gabriela ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, sito en Calle Santiago del Estero S/N (Barrio Industrial de Pico Truncado), provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados: **JUAREZ FERNANDO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 16880/18)**, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (FERNANDO GABRIEL JUAREZ DNI N° 25.093.893), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 638 C.P.C.C.). Publíquese edictos en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

PICO TRUNCADO, 7 de Marzo del 2018.-

**Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO**

Defensora Pública Oficial

P-2

**EDICTO N° 048/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROCINANTE II"** conforme

lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 70 PERTENENCIAS: **ALX: 4.698.800,00 Y: 2.623.200,00 B4.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.800,00 C44.X: 4.695.800,00 Y: 2.623.800,00 D51.X: 4.695.800,00 Y: 2.625.200,00 F96.X: 4.694.600,00 Y: 2.625.200,00 E86.X: 4.694.600,00 Y: 2.623.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 03 y 08, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR" y "LA ESTER".- **MINA: "ROCINANTE II"** EXPEDIENTE N° 426.788/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P-2

**EDICTO N° 049/2018  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROCINANTE VIII"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 42 PERTENENCIAS: **ALX: 4.703.000,00 Y: 2.623.200,00 B4.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.800,00 C61.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.800,00 D58.X: 4.698.800,00 Y: 2.623.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 42 PERTENENCIAS: 252 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "B", Sección "IV", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR".- **MINA: "ROCINANTE VIII"** EXPEDIENTE N° 436.775/MDN/17.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P-2

**E D I C T O**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MARIA DEL ROSARIO ÁLVAREZ, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. ANA MARÍA CARNER sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUGO ADRIÁN ROSAS, D.N.I. n° 16.644.579, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"ROSAS, HUGO ADRIÁN s/ SUCESIÓN**

**AB-INTESTATO”, expte. N° 36.557/18.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo de 2018.-

**HERALDO J. NANNI**

Abogado

T° VI F° 102 T.S.J.C.

T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

### EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARTA MABEL MEZZAPESA y/o MARTA MABEL MAZZAPESA, DNI n°5.399.943, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MEZZAPESA MARTA MABEL S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° M-1 1805/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

### EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° I con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE RODOLFO MACKENCIE, DNI n° 17.185.014, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MACKENCIE JOSE RODOLFO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n° M-16.878/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

### EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora BLANCA ROSA REARTE, DNI n°7.795.025, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“REARTE BLANCA ROSA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° R-16.877/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA

GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Mayo 30 de 2018.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Héctor Alfredo Corbalán- DNI N° 14.098.246 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“CORBALAN HECTOR ALFREDO S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 19.532/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2018.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua en el pozo denominado **PPPC-1A de la Planta PC-1 en Yacimiento Piedra Clavada.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**

**Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PMC-872, PMC-1001, PMC-1022, PMC-1030 y PMC-1035 y Pozo a Convertir PMC-871”**, ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PE-978, PE-979, PE-1007, PE-1008 y PE-1009”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Gasoductos EV-3 y EV-7”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión Koluel Kaike El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PE-936, PE-937, PE-938, PE-980 y PE-1013”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los Pozos PHUE-880, PHUE-881, PHUE-882, PHUE-883, PHUE-884”**, ubicada en el **Yacimiento Huetel, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PC-1424, PC- 1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y Pozos Inyectorios PC-1380, PC-1501”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita permiso de captación de vertidos de efluentes sanitarios en las **Plantas Compresoras Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y San Julián Expte. 489.242/2012. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se

ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Operación de la Planta de Tratamiento de Crudo 2 Maria Inés”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del mes de junio.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“WF CW-FOCC”** ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de junio del corriente año.

P-2

**CONVOCATORIA**

**MEDISUR S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**LICITACION**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2018  
ILUMINACION CANCHA NORA VERA  
EN RIO GALLEGOS**

---

<p><b>Precio Oficial:</b> \$ 11.590.000,00.-  <b>Fecha de apertura:</b> 21/06/2018 - 11,00 HS.  <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  <b>Capacidad de Contratación:</b> \$ 19.316.667,00.-  <b>Garantía de Oferta:</b> \$ 115.900,00.-  <b>Valor del Pliego:</b> \$ 11.590,00.-  <b>Venta de Pliegos a partir:</b> 13/06/18  <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  <b>Consultas:</b> Dirección Gral. de Obras – Don Bosco 369</p>	<p><b>Plazo:</b> 4 meses</p>
---	------------------------------

---

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1

<b>SUMARIO</b>	
<b>EDICION ESPECIAL N° 5260</b>	
<b>LEYES</b>	
3595 – 3596 – 3597.- .....	Págs. 1/25
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0497 – 0529 – 0530/18 .....	Págs. 1/25
<b>EDICTOS</b>	
JAMIESON – NEIL – TORRES AGUILAR – HERNANDEZ DIAZ – MUZZI – LEAL – MARZZAN – LEMOS – BARRIA – RIVERA Y VIEGAS – BAYON – JUAREZ – ETO N° 048 – 049/18 (PET. DE MEN.) – ROSAS - MEZZAPESA – MACKENCIE – REARTE – COR- BALAN.- .....	Págs. 25/27
<b>AVISOS</b>	
D. P. R. H./PPPC- 1A/PLANTAS COMP. BOSQUE PETRIF-SEA/ POZOS DE DES. PMC- 872/PERF. DE LOS POZOS PE-978/GA- SODUCTOS EV-3/PERF. DE LOS POZOS PE- 936/PERF. DE LOS POZOS PHUE -880/POZOS DE DES. PC -1424/OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRAT. DE CRU- DO 2/WF CW – FOCC.- .....	Págs. 27/28
<b>CONVOCATORIA</b>	
MEDISUR S.A. ....	Pág. 28
<b>LICITACION</b>	
20/IDUV/18.- .....	Pág. 28

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
**Web: www.santacruz.gob.ar**  
 Sección: Boletín Oficial

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5260 DE 28 PAGINAS**